



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

BOLETÍN N° 5572

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL COMPLEJO “JULIO H. GRONDONA”

MIEMBROS PRESENTES:

Por los Clubs de Primera Categoría: Sr. Cristian A. Malaspina (Presidente de la Asociación Atlética Argentinos Juniors), Srta. Lucía Barbutto (Presidenta del Club A. Banfield), Sr. Juan D. Colome Saravia (Vicepresidente 3° del Club A. Belgrano), Dr. Darío F. Richarte (Vicepresidente 3° del Club A. Boca Juniors), Dr. Hugo C. Tomaghello (Vicepresidente 1° del Club S.D. Defensa y Justicia), Sr. Martín Gorostegui (Vicepresidente 1° del Club Estudiantes de la Plata), Sr. Alejandro S. Ferrer (Vicepresidente 2° del Club de Gimnasia y Esgrima L.P.), Sr. Luis A. Sasso (Vicepresidente 1° del Club A. Huracán), Sr. Carlos Montaña (Vicepresidente 2° del Club A. Independiente), Sr. Juan M. Rellán (Vicepresidente 2° del Club A. Lanús), Sr. Eduardo Bermúdez (Presidente del Club A. Newell's Old Boys), Sr. Alfredo Chiodini (Vicepresidente 2° del Racing Club), Dr. Martín Lucero (Vicepresidente 2° del Club A. Rosario Central), Dr. Matías D. Lammens (Presidente del Club A. San Lorenzo de Almagro), Sr. Jorge E. Miadosqui (Presidente Club A. San Martín), Sr. Rodrigo F. Escribano (Vicepresidente 2° del Club A. Talleres), Sr. Edgardo Zin (Vicepresidente 1° del Club A. Unión) y Sr. Sergio D. Rapisarda (Presidente del Club A. Vélez Sársfield).

Por los Clubs de la Categoría Primera “B” Nacional:

Sr. Adrián J. Vairo (Presidente del Club A. Brown), Sr. Carlos Daniel Pandolfi (Presidente del Club Ferro Carril Oeste), Sr. Diego Lis (Vicepresidente 1° del Club Villa Dálmine), Sr. Mauro Altieri (Presidente del Club Olimpo), Sr. Pablo Bossio (Presidente del Club S.D. Santamarina) y Sr. Ignacio Sudrot (Vicepresidente 1° del Club A. Nueva Chicago).

Por los Clubs de la Categoría Primera “B”:

Sr. Mario Giacomini (Vicepresidente 2° del Club A. Estudiantes), Sr. Alberto M. Trípoli (Presidente del Club A. Acassuso), Cont. Diego Turnes (Vicepresidente 1° del Club A. Barracas Central), Sr. Gabriel Greco (Presidente del Club A. Atlanta) y Sr. Carlos F. Aguirre (Presidente del Club A. All Boys).

Por los Clubs de la Categoría Primera “C”:

Sr. José L. Coutinho (Presidente del Club S.D. Merlo) y Sr. Javier Méndez Cartier (Presidente del Club A. Excursionistas).

Por los Clubs de la Categoría Primera “D”:

Sr. Salomón Ramírez Santacruz (Presidente del Club A.D. Paraguayo).

Por los Clubs del Torneo Federal “A”:

Sr. Gustavo Sastre (Presidente del Club D. Madryn) y Sr. Héctor Gómez (Presidente del Club A. Chaco For Ever).

Por las Ligas Afiliadas:

Sr. David M. Blanco (Presidente de la Liga Regional Jujeña de Fútbol, Libertador Gral. San Martín, Jujuy - por la Jurisdicción Norte), Sr. Mario Molina (Presidente de la Liga Dolorense de Fútbol, Villa Dolores, Córdoba - por la Jurisdicción Centro), Sr. Germán Luperio Fernández (Presidente Alterno de la Liga Formoseña de Fútbol, de Formosa - por la Jurisdicción Litoral), Sr. Rubén A. Garibotti (Presidente de la Liga Departamental de Fútbol, de Gualeguay, Entre Ríos - por la Jurisdicción Mesopotámica) y Sr. Héctor Hugo Riera (Presidente de la Liga de Fútbol de Pergamino, de Pergamino Bs. As. - por la Jurisdicción Bonaerense Pampeana).

MIEMBROS AUSENTES

Los señores Asambleístas por los Clubs A. Tucumán, A. Colón, D. Godoy Cruz Antonio Tomba y A. River Plate.

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Fiscalizaron la Asamblea en representación de la Inspección General de Justicia, los Inspectores Dra. Mara B. López, Dr. Ariel Delgado, Dr. Marcelo López y Dr. Darío Manin.

MESA DIRECTIVA

Presidió el titular, Sr. Claudio F. Tapia y actuó en la Secretaría el Prosecretario, Sr. Marcelo Achile.

APERTURA DEL ACTO

Siendo las 17.00 horas el Sr. Gusto Lorenzo informó que se entregará a cada miembro una tablet porque en esta Asamblea se implementará el voto electrónico. Al momento de votar cada punto, desde aquí de la mesa se habilitarán sus tablets para que voten punto por punto. Pueden hacerlo por la afirmativa, la negativa o la abstención. También desde aquí se podrá ver si algún miembro no ha votado para pedirle que lo haga y luego podrá verse en la pantalla el resultado de la votación.

A continuación el Sr. Marcelo Achile dio lectura al Orden del Día, que dice así:

El Comité Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones estatutarias del Art. 31°, apartado 1; y, Art. 27, apartado 1 - votación por medio de un dispositivo electrónico, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día **jueves 29 de noviembre de 2018, a las 17.00 horas**, en el Predio “Julio Humberto Grondona” de la Asociación del Fútbol Argentino, sito en Autopista Ricchieri y Enrique Fernández García, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

Orden del Día

- 1°) Aprobación del orden del día (Art. 31°, apartado 3, del Estatuto);
- 2°) Nombramiento de tres delegados encargados de verificar los poderes (Art. 49° del Reglamento General);
- 3°) Nombramiento de dos delegados encargados de verificar y suscribir el acta (Art. 33°, del Estatuto y Art. 51° del Reglamento General).
- 4°) Proyecto de modificaciones al Estatuto: **D Organos Jurisdiccionales** - Art. 65° **Tribunal de Apelación**, apartado 3 (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto).
- 5°) Proyecto de modificaciones al Estatuto: **VI Competencias y Derechos** - Art. 78° **Concesión de Licencias a los Clubs**, apartados 1, 2, 3 y 4 y Art. 81°, apartados 7 y 8 (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto).
- 6°) Proyecto de modificaciones al Estatuto: **VIII Disposiciones Finales** - Art. 87° **Disposiciones Transitorias**, apartado 7 (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto).
- 7°) Proyecto de modificaciones al Reglamento de Transgresiones y Penas: **Capítulo XIX. Sanciones a Miembros del Personal Técnico** - Arts. 260° y 261° (Art 25° inc. a; y Art. 32° apartado 1 del Estatuto).
- 8°) Proyecto de creación de una persona jurídica bajo la forma jurídica de Fundación. Aprobación de los objetivos, nombre y montos a asignar. Delegación en el Comité Ejecutivo de la definición de las actividades, bases presupuestarias y texto del Estatuto. Se encomienda y autoriza al Presidente la firma de las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para solicitar la personería jurídica ante IGJ (Inspección General de Justicia de la Nación). Autorizaciones.

Previo al tratamiento de cada punto del Orden del Día, el Sr. Marcelo Achile se dirigió al recinto, expresando lo siguiente:

“Antes de seguir quiero comentarles a los Sres. Asambleístas que tienen en cada uno de sus pupitres algo que la AFA denominó La Campaña Comunicacional es la Hora de Alentarlas, que dice lo siguiente: La Asociación del Fútbol Argentino entiende al deporte como instrumento de transformación por el poder de trascender las barreras que dividen a las sociedades y el potencial de ser la herramienta válida para la promoción de la efectiva igualdad, participación, convivencia

y equidad. Bajo estos preceptos se desarrolló por primera vez una campaña comunicacional que pretendió visibilizar y jerarquizar al Seleccionado Femenino de Fútbol propiciando el aliento y entusiasmo de los argentinos en el marco de los partidos clasificatorios para la Copa Mundial Femenina de la FIFA Francia 2019. Orgullosos de los logros alcanzados, de nuestras jugadoras, de las tribunas llenas, de todo un país alentando y comprometido, nos comprometemos a seguir construyendo el mejor futuro para el Fútbol Femenino. La verdad es que estamos muy contentos cuando se hicieron acciones concretas en cada uno de los clubs de la Superliga, en los clubs del ascenso y en los del interior, cada uno puso su granito de arena para hacer al fútbol femenino más grande y que tenga este volumen que está logrando en la Argentina. Así que muchas gracias por el hecho de clasificar para el Mundial de Francia. Gracias a todos por la participación”.

Finalizada la exposición del Sr. Achile, el recinto tributó un cálido aplauso.

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

“Aprobación del Orden del Día (Art. 31°, apartado 3, del Estatuto)”.

El Sr. Carlos Montaña hizo moción para que se apruebe el Orden del Día, que obra en poder de todos los señores Delegados presentes, considerando que la misma ha sido convocada y está compuesta en conformidad con los actuales Estatutos. La propuesta tuvo el apoyo del Sr. Adrián J. Vairo y resultó aprobada por unanimidad de votos (39).

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA

“Nombramiento de tres delegados encargados de verificar los poderes (Art. 49° del Reglamento “General)”.

Solicitó la palabra el Sr. Alfredo Chiodini quien expresó que en razón que los poderes de los señores Delegados que actuarán en esta Asamblea Extraordinaria, son los mismos que fueran verificados precedentemente para la Asamblea Ordinaria, mocionó para su directa aprobación. La moción tuvo el apoyo del Sr. Juan M. Rellán y fue aprobada por unanimidad de votos (39).

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA

“Nombramiento de dos delegados encargados de verificar y suscribir el acta (Art. 33°, del Estatuto “y Art. 51° del Reglamento General)”.

Por moción del Sr. Alfredo Chiodini, apoyada por el Sr. Diego Lis, se dispuso que los señores Luis A. Sasso y Cristián A. Malaspina, sean los encargados de suscribir el acta de esta Asamblea, lo que se resolvió por unanimidad de votos (39).

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA

“Proyecto de modificaciones al Estatuto: **D Organos Jurisdiccionales** - Art. 65° **Tribunal de Apelación**, apartado 3 (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto)”.

El Dr. Martín Lucero hizo moción para que la H. Asamblea apruebe el Proyecto de Modificación Estatutaria propuesto. La moción del Dr. Lucero, apoyada por el Sr. Daniel Pandolfi, resultó aprobada por unanimidad de votos (39).

A continuación, se transcribe el nuevo texto aprobado:

Artículo 65 *Tribunal de Apelación*

...

- 3 El Tribunal de Apelación es competente para tratar los recursos de apelación presentados contra las decisiones del Tribunal de Disciplina y del Tribunal de Ética que no hayan sido declaradas firmes en virtud de lo dispuesto en el presente artículo y en el reglamento correspondiente de la AFA.

Los fallos dictados por el Tribunal de Disciplina Deportiva y el Tribunal de Etica, en los casos de sanciones graves mencionadas en este Estatuto, son recurribles por ante el Tribunal de Apelación dentro del plazo de cinco días corridos y de siete días corridos cuando los clubs se encuentren ubicados a más de 100 Kms. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -a contar de la hora cero del día siguiente al de la comunicación fehaciente o publicación en el Boletín Oficial de la AFA de la Resolución del Tribunal de Disciplina Deportiva o del Tribunal de Etica -hasta la hora oficial del cierre de la oficina del Tribunal de Apelación en la fecha de su vencimiento y si éste corresponde a feriado o día inhábil el término se prolongará hasta el día siguiente hábil a la misma hora-. Todo recurso presentado fuera de los términos indicados, deberá ser rechazado sin más trámite por el Tribunal de Apelación.

- 3.1. Se consideran apelables las siguientes sanciones graves:

- a) Pérdida del Club de su categoría;
- b) Suspensión al Club por soborno
- c) Suspensión al Club por incentivación o recompensación ilegítima;
- d) Suspensión al Club por cualquier otra causa;
- e) Pérdida de partido y/o deducción de puntos;

- f) Multas por porcentajes de recaudación que exceda cinco fechas;
 - g) Reparación de daños y perjuicios por más de u\$s 20.000 o su equivalente en moneda nacional;
 - h) Expulsión o inhabilitación de cualquier persona;
 - i) Suspensión a dirigente mayor de a seis meses;
 - j) Suspensión a socio de Club y a cualquier persona vinculada a la AFA o a sus Clubs por más de un año;
 - k) Suspensión a jugador que exceda de diez partidos o dos meses;
 - l) Suspensión a árbitro oficial y jueces de línea que exceda de dos meses;
 - m) Suspensión a miembro del personal técnico que sea superior a seis meses;
- 3.2. El recurso se presentará por escrito en la Oficina del Tribunal de Apelación acompañado de copia o fotocopia autenticada debidamente sellada con la hora y día de su interposición para entregarse al interesado. El escrito de apelación debe contener:
- a) Nombre y apellido de la persona física o del Presidente y Secretario del Club con sus respectivas firmas;
 - b) La explicación de los hechos y derecho en que se funda como asimismo las normas que se consideran infringidas;
 - c) La denuncia de las omisiones y la falta de fundamentación en que se haya incurrido en el fallo en los casos en que correspondiere;
 - d) La aceptación expresa, por parte del apelante, de la competencia y reglamentaciones correspondientes a los Tribunales de Disciplina Deportiva, de Ética y de Apelación;
 - e) El reconocimiento y aceptación de las normas asociacionales contenidas en los Estatutos y Reglamentos de la Asociación del Fútbol Argentino y, particularmente, del Reglamento de Transgresiones y Penas y del Código de Ética;
 - f) La aceptación expresa que se tendrán por notificadas fehacientemente las resoluciones y sentencias comunicadas fehacientemente o publicadas en los boletines respectivos de los órganos de la Asociación del Fútbol Argentino.
- 3.3. El apelante con la presentación del recurso deberá pagar como arancel, en la Tesorería de la AFA, la suma que a tales efectos disponga el Comité Ejecutivo. El incumplimiento del pago impedirá el acceso a la instancia recursiva.
Se dispondrá la devolución del monto abonado en concepto de arancel únicamente cuando se declare procedente el recurso mediante revocación del fallo apelado.
- 3.4. El recurso será denegado sin más trámite si no se cumple con los requisitos que debe contener el escrito o no se paga con su presentación el importe del arancel antes aludido.
- ...

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

“Proyecto de modificaciones al Estatuto: **VI Competencias y Derechos** - Art. 78° **Concesión de “Licencias a los Clubs**, apartados 1, 2, 3 y 4 y Art. 81°, apartados 7 y 8 (Art. 25°, inc. a; y, Art. “32°, apartado 1, del Estatuto)”.

El Sr. Rodrigo F. Escribano mocionó para que se apruebe este punto del Orden del Día, considerando que el referido Proyecto ha sido analizado por todos los Delegados presentes. La moción que fue apoyada por el Sr. Javier Méndez Cartier, resultó aprobada por unanimidad de votos (39).

A continuación, se transcriben los nuevos textos aprobados:

Artículo 78 Concesión de Licencias a los Clubs

1. El Comité Ejecutivo de la AFA establecerá un reglamento sobre el sistema de concesión de licencias para los clubs que estipule la participación de estos en las competiciones nacionales organizadas por la AFA y en aquellas internacionales organizadas por CONMEBOL.
2. Respecto de los clubs que participan en la Superliga Argentina de Fútbol se aplicará el siguiente régimen:
 - a) La AFA tendrá a su cargo conceder la Licencia CONMEBOL a los clubs que integran la Superliga únicamente en caso que estos hubieran clasificado para participar de las competiciones organizados por CONMEBOL, por su mérito deportivo en la Primera División.
 - b) No será necesario para participar en los torneos organizados por la Superliga Argentina de Fútbol que los clubs cuenten con la Licencia CONMEBOL otorgada por la AFA ni ninguna otra Licencia otorgada por la AFA.
 - c) AFA acepta que la Superliga Argentina de Fútbol tenga un reglamento de competencia propio (bajo el nombre que la Superliga Argentina de Fútbol resuelva) en el cual podrá exigir a los clubs los requisitos de cualquier índole que sus autoridades dispongan para participar en la Superliga.

- d) El control económico-financiero de Superliga incluyendo la determinación de los criterios a cumplir, el control y las eventuales sanciones, corresponderá exclusivamente a la Superliga a través de los órganos que establezca la propia Superliga.

3 Se suprime.

4 Se suprime.

Artículo 81 Superliga de Fútbol Profesional Argentino

7 La Superliga tendrá la facultad y la potestad para desempeñar respecto a sus asociados, las funciones de tutela, control y supervisión económico-financiera. Tendrá también la Superliga la facultad y la potestad para fijar el establecimiento de las condiciones necesarias a cumplir por los clubes para poder participar de sus competencias, conforme artículo 78 de este Estatuto.

8 La coordinación se instrumentará a través de un convenio que deberán suscribir ambas asociaciones. Será facultad del Comité Ejecutivo consensuar con la Superliga los términos del convenio de coordinación, así como la aprobación, eventual modificación y suscripción del mismo, a través de sus autoridades estatutarias, y deberá ser ratificado por la Asamblea de la AFA inmediatamente posterior a la firma del convenio en un plazo no mayor a 30 días. Mediante dicho convenio de coordinación, la AFA y la Superliga deberán acordar - como mínimo - criterios respecto de las siguientes cuestiones:

...

- d) Se suprime y se reenumeran los siguientes incisos.

...

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA

“Proyecto de modificaciones al Estatuto: **VIII Disposiciones Finales - Art. 87° Disposiciones “Transitorias**, apartado 7 (Art. 25°, inc. a; y, Art. 32°, apartado 1, del Estatuto)”.

El Sr. Eduardo Bermúdez hizo moción para que la H. Asamblea apruebe el Proyecto de Modificación Estatutaria propuesto, con el apoyo del Sr. Alberto Trípoli. Dicha moción fue aprobada por unanimidad de votos (39).

A continuación, se transcribe el nuevo texto aprobado:

Artículo 87 Disposiciones transitorias

...

7 Ascensos y Descensos:

- a) Ascensos y Descensos Campeonato Primera División. Hasta llegar a la cantidad definitiva de veintidós (22) clubes participantes en el Campeonato de Primera División, las resoluciones de la Asamblea deberán contar con la mayoría especial de las cuatro quintas partes de los Miembros que la componen para la modificación de la forma de disputa de los Campeonatos de Primera División que se pasa a establecer: (i) un certamen de agosto de 2016 a junio de 2017 con cuatro (4) descensos y dos (2) ascensos; (ii) un certamen de agosto de 2017 a junio de 2018 con cuatro (4)descensos y dos (2) ascensos; y, (iii) un certamen de agosto de 2018 a junio de 2019 con cuatro (4) descensos y dos (2) ascensos. y (v) un certamen de agosto de 2019 a junio de 2020 con cuatro (4) descensos y dos (2) ascensos.
- b) Ascensos y Descensos Campeonato Primera “B” Nacional. A partir de la temporada 2019/2020, la cantidad de equipos que conformarán esta Categoría serán treinta y dos (32). Asimismo, al término de la temporada 2024/2025), la misma quedará constituida por veintidós (22) equipos. Por ello, al final de cada temporada se producirán, como mínimo, dos (2) descensos.

...

PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA

“Proyecto de modificaciones al Reglamento de Transgresiones y Penas: **Capítulo XIX. Sanciones “a Miembros del Personal Técnico - Arts. 260° y 261° (Art 25° inc. a; y Art. 32° apartado 1 del “Estatuto)”**”.

El Sr. Rodrigo Escribano hizo moción para que la H. Asamblea apruebe la modificación de los Artículos 260° y 261° del Reglamento de Transgresiones y Penas, referido a sanciones a miembros del Personal Técnico. La propuesta apoyada por el Sr. Diego Lis, tuvo la aprobación unánime de votos (39).

A continuación, se transcriben los nuevos textos aprobados:

Art. 260 - El miembro del personal técnico (médico, director técnico, ayudante de director técnico, ayudante de campo, preparador físico, agente de enlace entre Comisión Directiva y director técnico, entrenador, utilero, kinesiólogo, encargado de botiquín, auxiliar, delegado o encargado de equipo de divisiones inferiores, empleados y toda otra persona que ejerza o desempeñe cualquier función o actividad en el club al cual pertenece, relacionadas con las tareas mencionadas precedentemente), que incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 154° al 216°, 218°, 221°, 230° al 233°, 236° y 283° al 287° de este Reglamento, será reprimida con la pena prescripta en la correspondiente norma reglamentaria infringida en lo que fuera pertinente. Con ese fin, se impondrá la sanción ya sea de partidos, o la de suspensión de siete (7) días por cada encuentro, quedando facultado el Tribunal interviniente, para aplicar al infractor según la gravedad de la falta, de siete (7) días a cinco (5) años de suspensión o sus equivalentes en partidos, o expulsión de la A.F.A. En todos los casos el Tribunal de Disciplina Deportiva de la A.F.A. retendrá la credencial habilitante del imputado, hasta tanto cumpla la sanción que le fuera impuesta. En el supuesto de que resultare amonestado o eximido de sanción, la correspondiente credencial habilitante quedará a disposición del interesado a partir de las 14 horas del día siguiente hábil de publicado el fallo respectivo en el Boletín Oficial de la A.F.A.

Art. 261 - Se suprime.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA

“Proyecto de creación de una persona jurídica bajo la forma jurídica de Fundación. Aprobación de “los objetivos, nombre y montos a asignar. Delegación en el Comité Ejecutivo de la definición de “las actividades, bases presupuestarias y texto del Estatuto. Se encomienda y autoriza al Presidente “la firma de las escrituras y demás instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para “solicitar la personería jurídica ante IGJ (Inspección General de Justicia de la Nación). “Autorizaciones”.

El Sr. Martín Gorostegui hizo moción para que esta Asamblea proceda a su aprobación, teniendo en cuenta la significativa importancia que reviste el Proyecto propuesto en este punto del Orden del Día. Dicha moción fue apoyada por el Sr. Luis A. Sasso y resultó aprobada por unanimidad de votos (39).

Seguidamente se transcribe el Proyecto:

Objetivos: Organizar, promover y sostener actividades y programas dirigidos a niños y adolescentes, en especial a aquellos que se encuentran en situaciones socioeconómicas vulnerables, a fin de brindarles experiencias enriquecedoras en valores, que impulsen su crecimiento saludable; brindar apoyo a su educación y colaborar en el sostenimiento de entornos de contención, utilizando como medio al deporte y específicamente al fútbol. También tiene por objetivo fomentar la solidaridad, la integración de las personas con necesidades especiales y la no violencia, en todos los ámbitos en general y en particular en lo vinculado al fútbol. Para alcanzar sus objetivos, y teniendo en cuenta su calidad de bien público y sin fin de lucro, la Fundación se propone realizar por sí o en colaboración con la actividad de terceros, las siguientes actividades: 1) De Ayuda Social y recreación: Entendiendo al deporte, y en particular al fútbol, como una herramienta de inclusión social y proponiendo a la Fundación como la encargada de promover por medio de su práctica la oportunidad de asegurar un mejor porvenir a los niños del país. Las actividades podrán consistir en: Brindar clases de fútbol en zonas carenciadas; Impulsar y sostener (con ayuda monetaria y no monetaria) a las organizaciones de cada barrio, para el desarrollo de la práctica del fútbol; Impulsar actividades sociales y deportivas de intercambio, tales como torneos de fútbol, proveyendo los materiales para su realización en lugares carenciados, especialmente, con un espíritu federal; Organizar encuentros interprovinciales e internacionales con los equipos participantes de las actividades de la Fundación. 2) Educativas: Podrá ofrecer becas de estudio para aquellos niños y adolescentes que sean postulados por los clubes, teniendo en cuenta la necesidad económica y sus aptitudes para el deporte. 3) Campañas y Comunicación: Difundir por los medios de comunicación masiva los beneficios de la práctica del fútbol para la formación de los chicos (desde lo emocional, psicológico, físico, etc); Campañas que promuevan la no violencia en el fútbol, que involucren a todos los clubes asociados a AFA y a las ligas afiliadas, a fin de llegar con mensajes precisos y directos a todos los estamentos de la sociedad; Difusión de las experiencias que genera la Fundación en el marco de la ayuda social, invitando al público en general a sumarse en el desarrollo de acciones puntuales, para promover la solidaridad como práctica positiva. 4) Actividades solidarias: tales como visitas a merenderos, hogares de menores, instituciones educativas y hogares para personas con capacidades especiales, hospitales, entre

otros, por parte de los equipos de todas las categorías. 5) Actividades de recaudación. 6) Desarrollo un sitio web y presencia en las redes sociales, para la difusión de los proyectos institucionales 7) Promover, apoyar, y/o participar en eventos realizados por organizaciones con objetivos afines y/o complementarios; 8) Celebrar convenios con organizaciones sin fines de lucro, así como con el Estado Nacional, Provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Municipios, tanto locales como internacionales, con el objeto de expandir y potenciar el desarrollo de las actividades de la Fundación.

Nombre: “Fundación AFA” o “FUNDACIÓN AFA el fútbol y los chicos, haciendo un país mejor”.

Presupuesto: Los montos que AFA se compromete a asignar anualmente (durante los tres primeros años) son: para el primer año, \$ 9 millones de pesos; para el segundo \$ 7 millones y medio y para el tercer año \$ 8 millones. La idea es que a eso se suman aportes de los sponsors, más la recaudación de actividades ideadas a tal fin.

PALABRAS DEL SR. PRESIDENTE

“Muchas gracias, vamos a dar por finalizada la Asamblea Extraordinaria. Quiero darle la bienvenida, si bien estamos finalizando la Asamblea a Lucía Barbuto, que es la primera Presidenta femenina en el fútbol profesional (Los presentes brindaron un caluroso aplauso) y le deseo muchísimos éxitos en su gestión.

Asimismo quiero agradecerle a cada uno de los miembros de la Asamblea, a cada uno de los Presidentes que están presentes por el importantísimo esfuerzo que vienen realizando para sanear la economía de sus clubs, el acompañamiento a todos los clubs del Ascenso, del Federal, que no han recibido ningún incremento en la cuota de derechos de TV, nos han acompañado seis meses más en esta gestión.

Quiero decirles que a partir del 1° de enero, vamos a modificar los recursos que están recibiendo en ese concepto. Seguiremos comprometiéndonos porque sin dudas esta gestión administrativa creo es importantísima, muestra la salud que hoy vive la Asociación del Fútbol Argentino, que hacía mucho tiempo que no se vivía de esta manera. Solicito a todos que sigamos trabajando comprometidos de esta forma, agradecer a los empleados de la Casa, que realmente hacen un trabajo brillante y está demostrado la gestión, el esfuerzo y el trabajo de ellos, el compromiso para con la AFA y decirles que no tenemos otra posibilidad que seguir trabajando.

Sin dudas hay muchísimas cosas que tenemos que mejorar para poder hacer entre todos un fútbol mejor.

Muchas gracias y buenas tardes”.

El recinto brindó un cálido aplauso, a las palabras del Sr. Presidente.

CIERRE DEL ACTO

Siendo las 17.25 horas, se dio por finalizada la presente Asamblea.

._*_*_*._